

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 32/2010

La Paz, 22 de Febrero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 507 de la Gerencia General, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, mediante nota No. 507 de 28-01-10 dirigida al Directorio, el Gerente General de la C.N.S. remite un ejemplar del Informe IDAI-052/09 de 11-12-09, Informe Preliminar Auditoria Especial Resto de la Dirigencia Sindical que Conformó el Sindicato CASEGURAL Gestión Jaime Burgos Rivera, Nelly Cruz Castro y Abad Requena Pedroso Gestión 2005 – 2006 – Responsabilidad Civil, elaborado por el Dpto. Nal. de Auditoria Interna (El Informe establece las siguientes observaciones: Falta de reconocimiento del resto de la Dirigencia Sindical que conformó el Sindicato CASEGURAL La Paz Gestión Jaime Burgos; Informe de labores desarrolladas por el resto de la Dirigencia Sindical que conformó dicho Sindicato; Marcado de las tarjetas de asistencia de las Sras. Viana A. Rodríguez B., Silveria Martínez M., Lucy Bohórquez T. y Flora F. Trino L.; Falta de reconocimiento con Resolución Ministerial del resto de la dirigencia sindical; Solicitud irregular declaratoria en comisión sindical)

Que, la Única Recomendación realizada al Gerente General, es el referido a que el informe sea sometido a aclaración de los presuntos involucrados.

Que, este Máximo Órgano Institucional en reunión de la fecha conoció el Informe IDAI-052/09, habiendo sido remitido un ejemplar del mismo y por la importancia del tema, considera pertinente emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

RESUELVE:

PRIMERO.- Instruir al Gerente General de la Institución, dar cumplimiento a la Única Recomendación del Informe IDAI-052/09 de 11-12-09, Informe Preliminar Auditoria Especial Resto de la Dirigencia Sindical que Conformó el Sindicato CASEGURAL Gestión Jaime Burgos Rivera, Nelly Cruz Castro y Abad Requena Pedroso Gestión 2005 – 2006 – Responsabilidad Civil, elaborado por el Dpto. Nal. de Auditoria Interna (La única recomendación en resumen señala: Recomendar al Gerente General de la C.N.S. que el informe de

auditoria debe ser sometido a aclaración en cumplimiento del Art. 39 y 40 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado, para que en el plazo de 10 días hábiles de su notificación oficial, los presuntos involucrados “Viviana A. Rodríguez B., Silveria Martínez M., Lucy Bohórquez T., Flora F. Trino L., Lexin R. Arandia S., Juan J. Peñaloza V., Vladimir Rodríguez M., Ariel S. Burgoa C., José A. Carranza U. y Víctor U. Vargas D.” presenten sus aclaración y justificaciones que consideren pertinentes).

SEGUNDO.- Instruir al Gerente General de la Entidad, ordenar a la unidad que corresponda, proceda a informar sobre el estado actual en que se encuentran los Informes de Auditoria Interna realizadas contra Jaime Burgos Rivera, Nelly Cruz Castro y Abad Requena Pedroso y en caso que ya fueron aprobados los mismos por la Contraloría General del Estado, deberá informarse del estado actual en que se encuentran los procesos legales correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH/mhm.